



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 64-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 12 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 100-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 08 de febrero del 2019, remitido por el Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 027-2019-MDP-GCAA-FCD de fecha 31 de enero de 2019, remitido por el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo – Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente; sobre Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Creación de Espacios Físicos para la Conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Asháninkas, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco"**, con código unificado 2308393 para su evaluación y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 027-2019-MDP-GCAA-FCD de fecha 31 de enero de 2019, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo – Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Creación de Espacios Físicos para la Conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Asháninkas, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco"**, con código unificado 2308393, por un monto de s/ 2'002,633.40 soles;

Que, mediante Informe N° 100-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 08 de febrero del 2019, el Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar resolutivamente el Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Creación de Espacios Físicos para la Conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Asháninkas, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco"**, con código unificado 2308393, por un monto de s/ 2,002,633.40 soles;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 026-2017-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: **"Creación de Espacios Físicos para la Conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Asháninkas, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco"** por el monto de s/ 2,002,633.40 soles (Dos Millones Dos Mil Seiscientos treinta y tres con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS MONITOR	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.7151	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	259,280.46	0.00	0.00	259,280.46
2.6.7152	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,093,183.28	53,543.60	272.50	1,146,999.38
2.6.7153	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	301,955.03	203,358.52	18,500.00	523,813.55
2.6.8143	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SUPERVISOR /MONITOR	0.00	0.00	72,540.00	72,540.00
TOTAL S/.		1,654,418.78	256,902.12	91,312.50	2,002,633.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
ALCALDIA
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE